

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 63/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de abril de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, se promovió el Proceso de Consultoría Individual No. PRIDESII-338-3CV-CI-MINSAL (BIS) SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PROGRAMADOR (A) PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA PRIMER ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL”, con fuente de financiamiento: Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. El Instituto Nacional de la Salud, a través de Memorándum de fecha 11 de marzo del presente año y con referencia N° 2022-6018-00418, solicitó a la Coordinadora ACP-UGP realizar una segunda convocatoria para la Contratación de un Consultor para el desarrollo de la consultoría, “Programador (a) para el Diseño del Sistema de Información de la Primera Encuesta Nacional de Salud Mental”, anexando Términos de Referencia ajustados, así mismo incluyeron listado de candidatos para invitar a participar en el proceso, según consta en el respectivo expediente.
- III. Con fecha dieciséis de marzo del presente año, se envió Invitación a expresar interés y los Términos de referencia a los consultores propuestos y dichos documentos también fueron publicados en COMPRASAL y PAGINA WEB del MINSAL, fijando la fecha para recepción de documentos el día 25 de marzo de 2022 sin embargo, en esa fecha solo se recibió una (1) expresión de interés por parte del Consultor Jonathan Mauricio Solis Casco.
- IV. En vista de la ausencia de participación al proceso se realizaron las enmiendas siguientes con el objetivo de prorrogar la fecha de recepción de expresiones de interés:

Enmienda N°	Fecha de Publicación	Fecha de Recepción según Enmienda
Enmienda # 1	25 de marzo de 2022	01 de abril de 2022
Enmienda # 2	01 de abril de 2022	08 de abril de 2022

- V. Sin embargo, a pesar de las prórrogas realizadas solo se recibió una (1) expresión de interés por parte de la Consultora Ingrid Aracely Morán Molina, y en relación a las publicaciones realizadas en las páginas Web del MINSAL y COMPRASAL, no se registraron descargas, según consta en el expediente del proceso.
- VI. La Unidad Solicitante designó a las siguientes personas como evaluadoras de las expresiones de interés que se recibieren: 1) Dr. Julio Alberto Armero Guardado, Colaborador Técnico Médico Unidad de Planificación, INS; 2) Licda. Rebeca Beatriz Castillo Flores, Asistente Técnico Administrativo, 3) Ing. Francisco Antonio Orellana Berrios, Técnico Informático Unidad de Investigaciones INS; asimismo, se designó como delegada de ACP-UGP a la Licda. Ileana Lara Sandoval, Consultora en Adquisiciones ACP-UGP.



MINISTERIO DE SALUD

VII. Atendiendo lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, Romano V-SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, Numeral 5.2 que textualmente dice: “...el consultor se puede seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo”; y en vista que no se obtuvo terna para dicho proceso y que los dos consultores que manifestaron interés en participar no logran responder a los aspectos de los criterios de evaluación, ya que no se evidencia en sus currículos experiencia para realizar el trabajo requerido, la comisión evaluadora de ofertas recomienda declarar desierto dicho proceso.

VIII. En el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.

IX. Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores y según el acuerdo 2101-Bis, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, donde se nombra a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros como Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa (UGP).

PORTANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2350-15, numeral 5.2.

RESUELVE:

- a) Declarar Desierto el proceso de Consultor Individual N° PRIDESII-338-3CV-CI-MINSAL (BIS) “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PROGRAMADOR (A) PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA PRIMER ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL”, debido a que no se cuenta con una terna de profesionales, ya que solamente se obtuvieron DOS expresiones de interés, las cuales no cumplen con la experiencia requerida.

NOTIFÍQUESE,


Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora de la UGP-PRIDES II

